



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: AURA DOLLY LÓPEZ MEJÍA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PARRADO  
RADICACION: 2021-00013-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 06 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que se dispone:

Se designa a la abogada SANDRA MILENA ARDILA ROJAS como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ PARRADO, a quien deberá notificársele la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico smar\_derecho@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>029</u> del <u>19 de julio de 2021</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> SECRETARIA</p>
---